

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 13 DE ABRIL DE 1967

NUM. 86

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 32

En el día de la fecha, me reintegro al ejercicio del cargo y cesa en consecuencia el Secretario General de este Gobierno Civil que interinamente me ha sustituido durante mi ausencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 11 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,

2162

Luis Ameijide Aguiar

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

VII DIA PROVINCIAL
DE LAS COMARCAS LEONESAS

Convocatoria de los Premios «PROVINCIA DE LEON» de LITERATURA y PINTURA. Año 1967.

BASES COMUNES

1.^a—El VII Día Provincial de las Comarcas, tendrá lugar en la segunda semana del mes de septiembre de 1967.

La Comarca elegida es la del Bierzo.

2.^a—Los trabajos que se presenten al Premio relativo a «Pintura», habrán de referirse a temas o problemas de la Comarca citada en la Base anterior. Los presentados al Concurso de «Literatura» (Novela corta), responderán a motivación o temática leonesa en sentido amplio: geográfico, histórico, costumbrista, etc.

3.^a—El plazo para admisión de trabajos a estos Concursos termina el 15 de agosto de 1967. Serán entregados directamente o remitidos por correo certificado a la siguiente dirección: «Excma. Diputación Provincial. Secretaría del Día Provincial de las Comarcas», y con la indicación expresa: «Para el XIII Certamen de Exaltación de Valores Leoneses.—Premios «Provincia de León» 1967».

4.^a—Los Jurados estarán formados por personalidades de cada especialidad.

Los cuadros premiados y los seleccionados serán expuestos en Ponferrada; en la *Institución Fierro*, de León y en la *Casa de León*, en Madrid.

5.^a—El fallo de los Jurados se hará público tres días antes, como mínimo, de celebrarse el VII Día Provincial de las Comarcas y la entrega de Premios y Distinciones se hará dicho día solemnemente, coincidiendo con la Jornada Literaria del Día Provincial.

El fallo de los Jurados será inapelable.

BASES ESPECIALES

6.^a—Dentro del XIII Certamen de Exaltación de Valores Leoneses, la Excma. Diputación Provincial convoca con ocasión del Día Provincial de las Comarcas de 1967, los Premios de «Literatura» (Novela corta) y «Pintura», titulados PREMIOS PROVINCIA DE LEON 1967.

7.^a—Podrán optar a dichos Premios todos los pintores y escritores que lo deseen, de habla española.

8.^a—Los trabajos que concurren al Concurso de «Literatura» serán inéditos, se presentarán sin firma, en triple ejemplar, señalados por un lema, debajo del respectivo título, y se acompañarán de una plica cerrada, señalada al exterior con el mismo lema, conteniendo nota con el nombre y domicilio del autor y una breve anotación biográfica del mismo.

9.^a—El Premio de «Literatura» estará dotado con 30.000 pesetas y diploma artístico.

Las novelas tendrán una extensión no inferior a 100 folios ni superior a 150, escritos a máquina, a doble espacio y por una sola cara.

A juicio del Jurado podrán otorgarse uno o dos accésits con diploma y dotaciones de 5.000 a 10.000 pesetas cada uno.

10.^a—El trabajo galardonado con Primer Premio quedará propiedad de la Excma. Diputación Provincial. Será publicado en edición no inferior a 1.000 ejemplares y se entregará la mitad a su autor en concepto de libre disposición.

El autor queda asimismo en libertad de hacer nuevas ediciones del trabajo premiado, pero habrá de contar con la expresa autorización de la Corporación Provincial, que impondrá particularmente condiciones de máxima dignidad en la publicación; se hará constar en ésta la referencia al Premio o galardón obtenido y se reservarán gratuitamente para la Diputación no menos de 200 ejemplares en cada edición.

11.^a—Los trabajos meramente distinguidos, serán devueltos a sus autores, si así lo piden, en el plazo de un mes; los no premiados ni distinguidos que no se retiren dentro de ese mismo plazo, serán archivados y destriados sus plicas.

12.^a—El Premio de «Pintura» consistirá en Medalla de Oro y 30.000 pesetas.

A juicio del Jurado podrán otorgarse una o dos Medallas de Plata y Premios Especiales en metálico de 5.000 a 10.000 pesetas.

Los autores quedan en libertad en cuanto a tamaño y técnica si bien los cuadros, que se presentarán montados sobre bastidores y en condiciones de exponer, aunque sin marco, habrán de referirse a temas o motivos de la Comarca citada en la Base 1.^a

13.^a—El cuadro ganador del Primer Premio quedará propiedad de la Diputación, que lo destinará a la Galería provincial de Arte, o a despachos y dependencias nobles de edificios provinciales.

En cuanto a los demás cuadros (Segunda o Tercera Medalla) la Diputación se reserva el derecho de propiedad de los mismos, si bien en este caso, abonará a los autores una indemnización no inferior al 50 por 100 de los Premios Especiales en metálico concedidos a los cuadros en el Concurso referido. Si la Diputación no hace uso de su derecho se comunicará así a los interesados, que podrán retirar sus cuadros y disponer de ellos libremente.

14.^a—La aclaración o interpretación

de estas Bases compete exclusivamente al Consejo del Día Provincial de las Comarcas.

León, marzo de 1967.—El Presidente, Antonio del Valle Menéndez. 2156

* * *

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado
Zona de Valencia de Don Juan
Notificación de embargo de bienes inmuebles

Ayuntamiento de Ardón

Débitos: Préstamos Servicio Nacional del Trigo

Campaña 1962-63.-Año del cargo 1966

Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que se tramita en esta Recaudación, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, por el concepto, período y Ayuntamiento que encabeza el presente anuncio, se ha dictado con fecha 10 de febrero del actual, la siguiente

Providencia.—Estimando insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables) al deudor objeto de este expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo y que a continuación se describen:

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Deudor: *Don Máximo Pellitero Chamorro*

Finca rústica.—Polígono 41, parcela 294. Paraje, Valle Grande. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 16,28 áreas. Linderos: Norte, comunal; Este, camino; Sur, Santiago Martínez Barrios, y Oeste, Eligio Pellitero Alonso. Base imponible, 313 pesetas. Capitalización, 6.260 pesetas.

Finca rústica.—Polígono, 42. Parcela, 121. Paraje, Valle Cerracino. Cultivo, viña. Clase, tercera. Superficie, 19,38 áreas. Linderos: Norte, Paulino Barrio González; Este, sendero; Sur, herederos de Enrique Alonso; y Oeste, Gregorio López Montaña. Base imponible, 375 pesetas. Capitalización, 7.500 pesetas.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al art. 84 de Estatuto de Recaudación; librese según previene el art. 95, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo a favor del Servicio Nacional del Trigo y remítase este Expediente a la Tesorería de Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103.

Y como de las actuaciones de este expediente resulta de domicilio ignorado el deudor comprendido en el mismo, por medio del presente anuncio se le notifica la anterior providencia de embargo de bienes inmue-

bles con la advertencia de que, de no hallarse conforme con ella, podrán recurrir en reposición en el plazo de 8 días hábiles, del siguiente a la publicación del anuncio, ante el propio Recaudador proveyente, o reclamar en el de 15 días, también hábiles, ante el Sr. Tesorero de Hacienda, conforme a los artículos 222 y 224 del Estatuto; y se les requiere de conformidad con los números 5 y 8 del art. 84 del citado Estatuto para que comparezcan en el expediente o designen personas interesadas que les representen a efectos de hacerse cargo de cualquier notificación, y para que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 102, dentro del plazo de los 15 días siguientes a la publicación de los anuncios, presenten y entreguen en la Oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; con la advertencia de que, transcurridos los plazos mencionados sin haber comparecido en el expediente a cumplimentar cuanto se les notifica, serán declarados en rebeldía, conforme determina el art. 127 pues así está acordado en el expediente, por providencia de fecha 22 de febrero del actual.

Ardón, a 31 de marzo de 1967.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º El Jefe del Servicio, Aurelio Villán. 2143

Delegación de Industria de la provincia de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, 1.º, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica aérea trifásica, tensión 46KV.; longitud 490 metros; conductor Al-Ac de 74,4 milímetros cuadrados de sección; aislamiento, cadenas tipo CP-10 y rígidos tipo CEI-45, apoyos de hormigón; origen en la línea León - Torneros hasta la refinería de aceite, sita en la margen izquierda del camino vecinal de Carbañal de la Legua.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

León, 30 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2114 Núm. 1630.—176,00 ptas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Constitución de la Comisión Local

Cordada la concentración parcelaria de la zona de Valderrey (León), por Decreto de 22 de julio de 1965 (Boletín Oficial del Estado de 17 de agosto del mismo año, número 196), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de Astorga.

Vicepresidente: Don Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: El Registrador de la Propiedad de Astorga.

El Notario de Benavides de Orbiga.

Don José Lozoya Sánchez, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Don Manuel del Río García, Alcalde de Valderrey.

Don Antonio Pérez Morán, Jefe de la Hermandad de Valderrey.

Don Aquilino González González y don Benito Cabero Pérez, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona.

Don Ismael Reñones González, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: Don Ignacio Viejo Reguera, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Astorga, a 5 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Rafael Martínez Sánchez.

2117 Núm. 1626.—308,00 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Brazuelo

Confeccionados los padrones que a continuación se detallan, correspondientes al ejercicio de 1967, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, al objeto de su examen y oír reclamaciones. Pasado dicho plazo éstas no surtirán efecto.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Padrón de arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Padrón municipal del impuesto sobre vehículos de motor.

Padrón de los contribuyentes sobre techados de paja.

Brazuelo, 6 de abril de 1967.—El Alcalde, Valentín Sánchez.

2108 Núm. 1629.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Regueras de Arriba

Por no haberse presentado a ninguna de las operaciones del reemplazo de 1967 el mozo Elisardo Lobato del Pozo, hijo de José y María, nacido en ésta el 9 de julio de 1946, se le declara a todos los efectos prófugo.

Regueras de Arriba, 6 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible). 2106

Ayuntamiento de Villaquilambre

Formados y aprobados por las Juntas Vecinales de este Ayuntamiento que a continuación se expresan los presupuestos ordinarios de las mismas para el actual ejercicio de 1967, quedan de manifiesto al público en el domicilio de sus respectivos Presidentes por espacio de quince días al objeto de oír reclamaciones.

Villaquilambre.

Villasinta.

Villaobispo.

Villamoros.

Villarodrigo.

Robledo de Torío.

Villanueva del Arbol.

Villaquilambre, 3 de abril de 1967.
El Alcalde, Lucas Méndez.

2087 Núm. 1613.—110,00 ptas.

Ayuntamiento de

Villadecanes - Toral de los Vados

Confeccionada la Rectificación al padrón municipal de habitantes de este municipio, con relación al 31 de diciembre de 1966, queda expuesto dicho documentos al público en las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días naturales, a los efectos de examen y reclamación.

Toral de los Vados, a 5 de abril de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

2093 Núm. 1612.—71,50 ptas.

Ayuntamiento de Carracedelo

En la Secretaría de este Ayuntamiento, por los plazos que se indican y a efectos de oír reclamaciones se hallan de manifiesto al público los siguientes documentos:

Por espacio de quince días y ocho siguientes:

Cuentas generales del presupuesto

ordinario del ejercicio de 1966 en unión de sus justificantes.

Cuentas de administración del patrimonio, caudales, y de valores independientes y auxiliares de dicho ejercicio.

Por espacio de quince días:

Padrón de derechos y tasas sobre postes, palomillas y demás elementos establecidos en la vía pública o que vuelen sobre la misma, confeccionado para el año actual.

Idem de arbitrios, sobre tenencia de perros, para el año actual.

Por espacio de diez días:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, año actual.

Idem ídem sobre la riqueza urbana, año actual.

Carracedelo, 3 de abril de 1967.—El Alcalde, (ilegible).

2077 Núm. 1617.—170,50 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesta al público, por espacio de 15 días, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1966, durante cuyo plazo puede ser examinada y formularse reclamaciones.

La Robla, 5 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2091 Núm. 1609.—66,00 ptas.

* * *

Se halla expuesto en esta Secretaría Municipal el expediente de declaración de parcela no edificable y sobrante de vía pública en la calle Cotanillo de esta villa, polígono 2 del Plan de Urbanización, por espacio de 15 días a efectos de oír reclamaciones.

La Robla, 5 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2092 Núm. 1610.—55,00 ptas.

Ayuntamiento de Palacios de la Valduerna

Formalizadas las cuentas del presupuesto ordinario del ejercicio 1966, las de caudales, valores independientes y auxiliares del presupuesto, así como las del patrimonio municipal y local; con sus justificantes y debidamente informadas por la Comisión de Hacienda, se encuentran expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen, durante dicho plazo y los ocho días subsiguientes puedan formular contra las mismas los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Palacios de la Valduerna, 7 de abril de 1967.—El Alcalde, Felipe Martínez.

2104 Núm. 1627.—115,50 ptas.

Ayuntamiento de Villagatón

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 27, apartado VIII; 42, enunciado d) del artículo 2.º del Estatuto de Recaudación 29 de diciembre de 1948, por imperio de los artículos 742 y 743 de la Ley Refundida de Régimen Local 24 junio 1955; vengo en dar a conocer a todas las autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la Propiedad del Partido el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo, por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación, en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villagatón - Brañuelas, 6 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible). 2127

ENTIDADES MENORES

Junta Vecinal de Santiago de la Valduerna

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santiago de la Valduerna, 22 de marzo de 1967.—El Presidente (ilegible).

2000 Núm. 1619.—66,00 ptas.

Junta Vecinal de Robles de la Valcueva

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Robles de la Valcueva, a 10 de marzo de 1967.—El Presidente, Leandro Bayón.

1575 Núm. 1618.—71,50 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho Secretario del Juzgado municipal número uno de los de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 14 de 1967 seguido contra José Chao Paleo, de 42 años, soltero, jornalero, natural de Vivero, Lugo, hijo de Marcelino e Isabel por el hecho de falta contra el orden público se ha dictado providencia de-

clarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en el mismo, por término de tres días.

Tasación de costas

	Pts.
Derechos del Estado en la sustanciación del juicio y ejecución según tasa Judicial	400
Multas impuestas	200
Reintegro del expediente	64
Idem posteriores que se presupuestan	6
Indemnización a favor de Aladino Ochoa	350
Pólizas Mutualidad Judicial ...	100

Total s. e. u. o. 1.120

Importa en total la cantidad de mil ciento veinte pesetas.

Corresponde abonar al penado José Chao Paleo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo acordado, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por encontrarse dicho penado, en ignorado paradero, visado por el Sr. Juez, en León a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—Mariano Velasco.—V.º B.º El Juez Municipal, número uno, Fernando D. Berrueta.

2086 Núm. 1593.—258,50 ptas.

Tribunal Tutelar de Menores de la provincia de León

EDICTO

Para surtir efectos en el expediente seguido en este Tribunal con el número 113 de 1960, se cita, por medio del presente a Martín Álvarez Díaz, mayor de edad, casado, y a Diolinda Cruz Diez, mayor de edad, casada, sus labores, vecinos que fueron de esta ciudad de León, que tuvieron su domicilio en la calle de Valdelamora de Abajo, número 17, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezcan en las oficinas de este Tribunal, sitas en la planta baja de la casa número 2 de la Plaza de las Torres de Omaña, en el plazo de quince días, a contar de publicación de este edicto, para una diligencia que les interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo previsto, se tendrá por practicada la misma, parándoles los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia, en la ciudad de León, a once de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Francisco del Río Alonso.

2159

Magistratura de Trabajo núm. 1 de León

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de las de León.

Hace saber: Que en autos 1.924 de 1966, seguidos a instancia de Damián Gutiérrez López, contra Ricardo Blanco y otras, en reclamación por silicosis, he acordado:

Se requiera a la Empresa Ricardo Blanco «Coto Minero Antonia», actualmente en paradero ignorado para que en término de seis días aporte a los autos la póliza que cubra el riesgo reclamado de los productores a su servicio, bajo la prevención de que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a asegurar las responsabilidades que del presente procedimiento puedan derivarse.

Y para que sirva de requerimiento en forma legal a la referida Empresa expido el presente en León a dos de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—G. F. Valladares.

2039 Núm. 1579.—148,50 ptas.

* * *

Don Francisco - José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo número uno de los de León, hace saber: Que en autos 2.096/66, seguidos a instancia de Petra-Aquilina Alvarez Félix contra Wenceslao Oretas Ramón por accidente de trabajo ha acordado lo siguiente:

Se requiere a la empresa Wenceslao Oretas Ramón, actualmente en paradero ignorado para que en término de seis días aporte a los autos la póliza que cubra el riesgo reclamado de los productores a su servicio, bajo la prevención de que caso de no hacerlo se procederá al embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente a asegurar las responsabilidades que del presente procedimiento puedan derivarse.

Y para que le sirva de requerimiento en forma legal a la referida Empresa, expido el presente en León, a siete de setiembre de mil novecientos sesenta y seis.—Francisco-José Salamanca Martín.—José Luera.

2109 Núm. 1625.—148,50 ptas.

Magistratura de Trabajo núm. 2 de León

Don Luis-Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de las de León.

Hago saber: Que en los autos números 1.867/66 y 1.899/66, acumulados, seguidos entre partes y por el concepto que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«En León, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, D. Luis-Fernando Roa Rico, los presentes autos de juicio labo-

ral, seguidos entre partes, de una como demandantes Manuel Muñiz Blanco, menor de edad, representado por su padre Albino Muñiz, vecino de Villabispo de las Regueras; y Fernando Muñiz Blanco, menor de edad, soltero y vecino de Villaquilambre, asistidos del Letrado D. Arturo Avila Gallego, y de otra como demandada Bernardino Cabezas, I. N. M. A. R., no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por Manuel Muñiz Blanco y Fernando Muñiz Blanco, contra Bernardino Cabezas, I. N. M. A. R., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Manuel Muñiz Blanco, mil doscientas treinta pesetas, y a Fernando Muniz Blanco, dos mil seiscientas cincuenta pesetas, más el cinco por ciento de cada una de dichas cantidades en concepto de mora.

Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Bernardino Cabezas, I. N. M. A. R., en ignorado paradero, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Luis-Fernando Roa Rico.—El Secretario, Alejo Carlos de Armendia.—Rubricados.

2056 Núm. 1582.—258,50 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes

de la Presa de Vegaquemada

Por la presente se convoca a todos los partícipes y usuarios de esta Comunidad, a la Junta General Ordinaria que se ha de celebrar en el Salón Parroquial el día 16 de abril de 1967, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda si en la primera no se reuniese número suficiente de partícipes para tomar acuerdos y siendo válidos los acuerdos de la segunda con cualquier número de asistentes, para discutir el siguiente orden del día:

- 1.º—Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.
- 2.º—Ordenación de las aguas.
- 3.º—La mejor forma de hacer la limpia de las presas.
- 4.º—Cómo se han de hacer los trabajos del puerto.
- 5.º—Estado de fondos.
- 6.º—Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vegaquemada, 28 de marzo del año 1967.—El Presidente, Alberto González.

1977 Núm. 1631.—165,00 ptas.

LEON
IMPRESA PROVINCIAL
1967